

ACUERDO 0490/SO/06-04/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de transparencia.
2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRCCM, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la referida Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la LTAIPRCCM y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e, de la LTAIPRCCM, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto



4. Que en el artículo 12, fracciones I y IV del Reglamento Interior del INFODF, se establecen como atribuciones del Pleno, determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPRCCM, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; y dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPRCCM, la LPDPDF, su Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.
5. Que mediante el Acuerdo 0421/SO/09-04/2014, del nueve de abril de dos mil catorce, el Pleno del Instituto aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF vigente.
6. Que es necesario modificar la Estructura Orgánica y Funcional del INFODF, con la finalidad de:
 - A) Incrementar las plazas para desempeñar actividades en determinadas unidades administrativas.
 - B) Otorgar el nivel jerárquico adecuado a las plazas que conforman las unidades administrativas del Instituto de acuerdo a su grado de responsabilidad y las funciones que tienen encomendadas, así como fortalecer a las unidades administrativas del Instituto para la mejor atención de las funciones que tienen encomendadas; por lo que las modificaciones propuestas consisten en lo siguiente:
 - En la Secretaría Técnica se crean dos plazas de “Actuario”, con la finalidad de apoyar al Secretario Técnico a notificar los acuerdos, las resoluciones y las recomendaciones emitidos por el Pleno, así como las demás notificaciones que requieran las unidades administrativas con el objetivo del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
 - En la Secretaría Ejecutiva se crea una plaza de “Auxiliar administrativo”, con la finalidad de apoyar a la Secretaría Ejecutiva con los trabajos necesarios de apoyo en el área para la difusión, así como el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
 - En la Dirección de Asuntos Jurídicos se crean cinco plazas de “Proyectista”, con la finalidad de substanciar los recursos de revisión en los términos previstos en la Ley de Transparencia y la Ley de Datos Personales, el Reglamento y demás

normatividad aplicable, así como elaborar los proyectos de resolución que correspondan.

- En la Dirección de Administración y Finanzas se crea la plaza de “Líder de proyectos” con la finalidad de cumplir con todas las normas y disposiciones legales a las que el Instituto se encuentre obligado en materia presupuestal y financiera, de igual forma se crean dos plazas de “auxiliares administrativos”, con el propósito de dar una mejor atención a los diversos trámites y servicios requeridos por el personal del INFODF.
- En la Dirección de Vinculación con la Sociedad se crea una plaza de “Líder de proyectos”, con la finalidad de fortalecer la estructura del Instituto encargada de las actividades conjuntas que se llevan a cabo entre el INFODF y las diversas instancias de participación ciudadana públicas y privadas, así como las actividades de promoción de los derechos tutelados por el INFODF entre la población de la Ciudad de México.
- En la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto se crea la plaza de “Líder de proyectos”, y “Auxiliar administrativo” con la finalidad de verificar y evaluar que los sujetos obligados publiquen y mantengan actualizadas sus obligaciones de transparencia contempladas en la Ley de Transparencia para su disposición en internet, así como realizar las actividades de evaluación de portales de Internet de los sujetos obligados.
- En la Dirección de Datos Personales se crean una plaza de “Líder de proyectos”, con la finalidad de fortalecer la estructura del Instituto para realizar visitas de inspección periódicas a los sujetos obligados, a efecto de verificar la observancia de los principios de la Ley de Datos Personales, de igual forma, se crea una plaza de “Auxiliar Administrativo” para apoyo en las actividades del área.
- En la Dirección de Comunicación Social, se crea una plaza de “Líder de Proyectos”, con la finalidad de fortalecer a la unidad administrativa para difundir los mensajes del Instituto entre los medios de comunicación.

7. Que lo anterior implica la creación de diecisiete plazas adicionales: cinco de “Proyectista”, cinco de “Líder de proyectos”, cinco de “Auxiliar administrativo”, y dos de “Actuario”.

8. Que el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
9. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba modificar la Estructura Orgánica y Funcional, en la parte que se indica, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprobada mediante el Acuerdo 1202/S0/02-1 0/2013 y modificada mediante el Acuerdo 0136/S0/12-02/2014 en los términos de los documentos que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba modificar la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos de los documentos que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La contratación del personal que ocupará las nuevas plazas creadas a través del presente Acuerdo estará sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales.

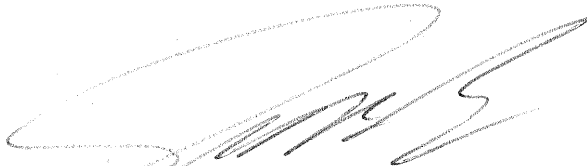
TERCERO El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para que la Estructura Orgánica del INFODF, aprobada mediante el presente Acuerdo, se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el presente Acuerdo, de forma íntegra, en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



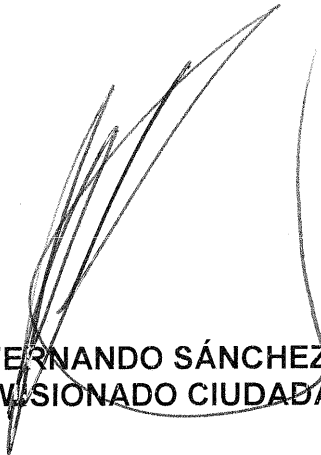
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



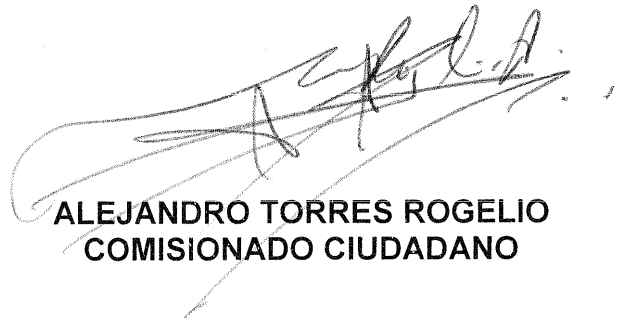
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO